

El causativo misumalpa (miskitu, sumu)

KEN HALE
(MIT)

Abstract

Causative constructions in the Misumalpa family differ from more familiar constructions in that the causative head appears embedded under the verb corresponding to the "effect" of the causation. The causative verb carries a subject obviation morpheme, argued in this paper to be an indication of being structurally subordinated to a main clause. In addition, the non-causative verb shows overt agreement, a property typically restricted to main verbs. Despite these properties, several structural tests (binding, negation, tense interactions) show that causative constructions do not behave like other embedded clauses—in particular, like serial clauses—. It is argued in this paper that this apparent contradiction is due to the properties of functional morphology in head final languages and that the structural association of verbal constituents is different in causative and serial clauses. In particular, serial clauses are argued to be adjuncts of the main clause, while causative constructions are in complement positions and, probably, undergo (abstract) reanalysis with the main verb. Finally, the author argues that the causative interpretation (similar to the interpretation of more familiar causative constructions) is possible due to the fact that the position and the domain of the causative allow its subject to raise to a position higher than the non-causative, and that the VP is interpreted as the argument of the causative.

0. Introduccion.¹

Las lenguas misumalpas de la Costa Atlántica de Nicaragua y Honduras poseen el sistema de "obviacion del sujeto" (o switch-reference), que se ilustra en las siguientes oraciones (del ulwa, sumu meridional):

- (1) yang nawah tal-i fr-ikda.
yo tigre ve-PROX corre-PSDO1sg
'Al ver al tigre corrí.'

(1) Este trabajo forma parte del proyecto de la lengua ulwa. Agradezco a los miembros del UYUTMUBAL (Comité del Idioma Ulwa) de Karawala, RAAS, Nicaragua por su participacion en la investigacion sobre la gramática del ulwa. El proyecto ha recibido apoyo financiero del la NSF, #SBR-9308115. Agradezco a Estela Treviño no sólo por su ayuda con el estilo y la gramática españoles sino por su ayuda valiosa en clarificar varios aspectos de la argumentación lingüística.

- (2) yang nawah tal-ing îr-ida.
 yo tigre ve~OBV1sg corre-PSDO3sg
 'Al ver yo al tigre corrió. Vi al tigre y corrió.'

En cada caso, la inflexión del primer verbo (*tal-* 'ver') indica tanto la subordinación de la cláusula en la que aparece como la obviación del sujeto; en (1) representa el proximativo (PROX) que señala la identidad de los sujetos de las dos cláusulas, y en (2) el obviativo (OBV) que señala que los sujetos son distintos.

Las lenguas de la familia misumalpa utilizan el obviativo para expresar el causativo, como se ejemplifica en (3):

- (3) yang nawah ât-ing îr-ida.
 yo tigre causa-OBV1sg corre-PSDO3sg
 'Yo hice correr al tigre.'

Esta construcción difiere marcadamente del causativo familiar en relación con la subordinación relativa de las estructuras que corresponden a la "causa" y el "efecto". En la traducción española de (3), por ejemplo, el verbo *correr* es el subordinado. En ulwa, al contrario, el verbo causativo es el subordinado o dependiente. El verbo que corresponde al "efecto", *îr-ida* 'corrió, huyó', es el verbo principal —así es que es éste el que lleva la inflexión correspondiente a un verbo independiente. La forma ulwa de (3) traduce el causativo del español, pero no es obvio a priori que sea la misma cosa. Es posible, por ejemplo, que al expresar la idea de causación, el misumalpa use una construcción totalmente diferente que, en la mayoría de los casos, implica las mismas condiciones de verdad y de falsedad que el causativo familiar; es razonable suponer que el causativo misumalpa se realice como una instancia de las más conocidas "cláusulas en serie" que se ejemplifican en (1-2) y cuya similaridad con el causativo es notable.

Sin embargo, existe cierta evidencia que sugiere que (3) es un causativo genuino y que comparte algunas características con la construcción más familiar, en el que el verbo causativo no está subordinado. Por ejemplo, a diferencia de lo que indica la obviación, las relaciones implicadas en el infinitivo controlado tratan al verbo causativo como si fuera el verbo principal:

- (4) yang walta-yang [_nawah ât-ing îra-naka]
 yo quiere-PRES1sg tigre causa-OBV1sg corre-INF3sg
 'Yo quiero hacer correr al tigre.'

El verbo *walta-* 'querer' requiere el infinitivo cuando el sujeto de aquél es idéntico al de su complemento. En (4), el sujeto pertinente es el del verbo causativo. Así, desde el punto de vista del infinitivo, el verbo principal es el verbo causativo, a pesar de lo que indica la morfología obviativa. La solución de esta contradicción aparente se encuentra en la naturaleza de la morfología funcional característica de las lenguas de núcleo final (SOV).

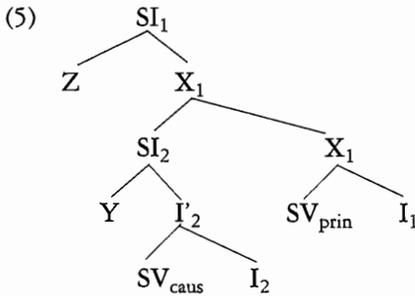
1. Subordinación de la cláusula obviativa

La cláusula cuyo verbo lleva la inflexión de obviación, es decir, la primera cláusula en los ejemplos (1-3), tiene algunas características definitorias de una cláusula

subordinada o dependiente. Mencionamos dos a continuación. La primera tiene que ver con una relación de dependencia vinculada al fenómeno general de “ligamiento”. La segunda tiene que ver con un aspecto de la semántica de la negación.

Cuando el verbo de una cláusula exhibe morfología de obviación, sea proximativa u obviativa, es *dependiente* en el sentido de que su gramaticalidad depende de su posición estructural en relación con una cláusula principal. La interpretación de la primera cláusula de (1), por ejemplo, depende de la inflexión de la cláusula final —en particular, la categoría de *tiempo* se interpreta según el tiempo indicado por la inflexión del verbo, de tiempo pasado en este caso. Asimismo, la categoría de *persona* en la primera cláusula de (1) depende de la persona del verbo principal. La inflexión verbal en (1) no distingue por sí misma ni la categoría de persona ni la de tiempo, así es que no puede ocurrir fuera de algún contexto que potencialmente pueda contribuir con la interpretación apropiada. Lo mismo se aplica en el caso de la categoría de tiempo en (2-3).

El razonamiento anterior sugiere que la inflexión de la primera cláusula está *ligada* (en el sentido técnico) por la inflexión de la segunda, y ésta a su vez debe estar ubicada en una posición estructuralmente superior desde la cual puede *ligar* a la inflexión de la primera cláusula. De modo que la segunda inflexión debe proyectar al menos un nodo que *manda-c* a la primera inflexión, como se muestra en el diagrama de (5), en donde “I” representa la categoría de inflexión, “I’” su proyección intermedia, y “SI” su proyección máxima (el sintagma inflexional):



El núcleo I₂ corresponde a la inflexión del verbo causativo de (3), y el sintagma SI₂ representa la cláusula en la cual está ubicado el verbo causativo, el núcleo del sintagma SV_{caus}. En cambio, el núcleo I₁ representa la inflexión del verbo “conjugado” o “principal”, es decir, el de la cláusula superior. Todavía no revelamos la identidad exacta de la categoría X₁, aunque sabemos que es una proyección de I₁, el núcleo de la inflexión de la cláusula principal de la construcción causativa. Lo que es importante en esta construcción es el hecho de que la inflexión subordinada, es decir I₂, está dominada por un nodo (a saber X₁) que pertenece a la proyección del núcleo de la inflexión superior. Suponemos que ésta es la situación necesaria para legitimar a la inflexión dependiente de la cláusula causativa. Es decir, ésta es la configuración canónica de ligamiento; si la inflexión I₂ es *anafórica*, o si contiene elementos anafóricos (en el sentido de elementos cuya interpretación depende de algo fuera de su ámbito inmediato), debe estar ligada por algún “antecedente”. En este caso, I₁, está

en la posición apropiada para llevar a cabo el ligamiento requerido, el cual satisface el principio fundamental del sistema de obviación, a saber, la necesidad de que la inflexión anafórica reciba su interpretación semántica a partir de la inflexión superior; la categoría de tiempo asociado con I_2 se interpreta con relación al tiempo de I_1 .

Desde el punto de vista de la relación de ligamiento, la inflexión del verbo causativo parece ocupar una posición inferior a la de la inflexión del verbo que corresponde al “efecto”—es decir, a I_1 en virtud del hecho de que está dominada por un nodo de la proyección de esta segunda inflexión. Además del ligamiento, existe otro fenómeno que indica que el verbo causativo *misumalpa* ocupa una posición subordinada; el de la *negación*. En la construcción causativa *misumalpa*, la morfología manifiesta de negación aparece dentro de la inflexión final (o superior, es decir I_1), pero, como lo ilustra (6), el sujeto del verbo causativo se encuentra *dentro* del alcance del negativo, tal como lo exige el “item de polaridad” *muih as bik* ‘nadie’ que funciona como sujeto del causativo:

- (6) Muih.as.bik yâ-t-ak wauhda-sing.
 nadie me-causa-OBV3sg cae-NEG1sg
 ‘Nadie me hizo caer. No me hizo caer nadie.’

Siendo un ítem de polaridad, el sintagma nominal *muih as bik* ‘nadie’ tiene que estar dentro del alcance de algún “operador”, como el negativo. Si se encuentra fuera del alcance del negativo, la oración resulta agramatical. Así es que (6) nos proporciona evidencia adicional de que el verbo causativo está en una posición inferior con relación a la inflexión del segundo verbo, el verbo que corresponde al efecto en la semántica de la construcción.

2. Una discrepancia: el causativo y cláusulas en serie

La forma superficial del causativo (3) es prácticamente idéntica a las oraciones (1) y (2) que representan la construcción *misumalpa* de cláusulas en serie, una construcción muy común e importante en las lenguas de la familia. Los dos tipos de construcción —las causativas y las cláusulas en serie— emplean el sistema de “obviación del sujeto”; esto significa que la primera cláusula está subordinada, ya que la morfología de obviación, contenida en la inflexión del primer verbo, tiene que ser legitimada mediante la relación de ligamiento entre las dos inflexiones. En este sentido, las dos construcciones concuerdan. Sin embargo, hay una diferencia importante con respecto al negativo y el comportamiento de los elementos de polaridad. En la construcción causativa, la negación abarca la construcción entera, incluyendo el sujeto del verbo causativo, como lo hemos visto; en cambio, si la negación aparece en la inflexión final de una secuencia de cláusulas en serie, su alcance abarca solamente la última cláusula, como puede apreciarse en el ejemplo (7b) a continuación:

- (7) (a) Al ya yâ-tal-ak wauhd-ikda.
 hombre el me-ve-OBV3sg cae-PSDO1sg
 ‘Al verme el hombre, me caí. Me vio el hombre y me caí.’
 (b) Al ya yâ-tal-ak wauhda-sing.

hombre el me-ve-OBV3sg cae-NEG1sg
 ‘Al verme el hombre, no me caí. Me vio el hombre y no me caí.’

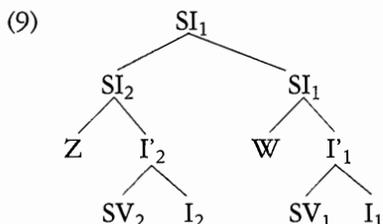
Dado que un elemento de polaridad debe estar dentro del alcance de la negación, la agramaticalidad de (8) se deriva de manera natural:

- (8) *Muih.as.bik yâ-tal-ak wauhda-sing.
 nadie me-ve-OBV3sg cae-NEG1sg
 *‘No me caí al verme nadie.’

El elemento de polaridad *muih as bik* ‘nadie’ que ocupa la posición del sujeto del primer verbo no puede ser legitimado por la negación debido a que se encuentra fuera de su alcance.

Esta situación crea una paradoja: por una parte, la inflexión del verbo final, I_1 , puede ligar a la inflexión del verbo causativo, I_2 ; pero por la otra parte, la negación, asociada con I_1 , no puede extender su alcance para abarcar la cláusula causativa. ¿Cómo es esto posible? La solución de este dilema depende de dos cosas: (i) la posición estructural de la cláusula dependiente, SI_2 , y (ii) la naturaleza de, y la diferencia entre, las relaciones relevantes —a saber, de *ligamiento* en el caso de las inflexiones $I_{1,2}$, y de *alcance* en el caso de la negación.

Ahora bien, es necesario determinar la estructura de las cláusulas en serie, con el fin de compararla con la de la construcción causativa, la misma que se representa parcialmente en (5). Suponemos que la diferencia fundamental consiste en la posición de “asociación estructural” de los constituyentes verbales —es decir, los nodos exactos donde se conectan las proyecciones extendidas (SI o VP) de los verbos de la construcción. En general, estas proyecciones ocupan posiciones más altas en la construcción de cláusulas en serie que en el causativo. De ahí que, por ejemplo, la cláusula inicial de una serie de dos cláusulas —como la de (7a)— está *adjunta* al sintagma inflexional que domina la cláusula final, como lo ilustramos en (9) a continuación:



En esta estructura, el sintagma inflexional SI_2 está conectado arriba del “especificador” de SI_1 —es decir, arriba de W , la que ocupa (en la estructura superficial), el sujeto del segundo verbo. Si esto es correcto, la relación que tiene SI_2 con SI_1 es la de un “adjunto” porque está dominado no por la proyección máxima de SI_1 sino por un *segmento* de esa proyección. Esto nos permite explicar la discrepancia entre la negación y el ligamiento (del tiempo de SI_2). Supongamos que el elemento NEG (negación) que aparece en (7b) y (8) se encuentra dentro del núcleo I_1 . Su alcance se define con referencia a la proyección máxima de éste, es decir SI_1 , en el caso de (5), y el *par* de nodos SI_1 , en el caso de (9). De manera que en la construcción causativa, repre-

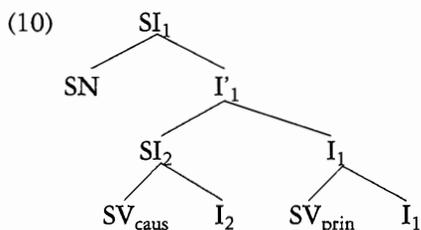
sentada por (5), el alcance de NEG abarca SI_2 ; pero en el caso de las cláusulas en serie, representadas por (9), la primera cláusula, estando adjunta, está fuera del dominio de la negación. Es por ello que el elemento de polaridad *muih as bik* 'nadie' no puede ser legitimado en (8).

La relación que es pertinente con respecto a la legitimación de un ítem de polaridad es el *alcance*, el cual abarca diferencialmente las cláusulas constituyentes en (9) y (5). En cambio, el *ligamiento*, la relación que es relevante para la legitimación de la inflexión dependiente I_2 , se logra tanto en (9) como en (5); en ambas construcciones, I_1 liga a I_2 ya que el segundo está dominado por un nodo perteneciente a la proyección categorial de este núcleo.

3. Control e imperativo

La estructura ilustrada en (9) es normal; por ejemplo, es la que está involucrada en oraciones condicionales en las que la cláusula dependiente (con *cuando ...*, o con *si ...*) está adjunta a la principal. Sin embargo, la estructura que está representada en (5) es algo excéntrica, y su excentricidad provoca varias preguntas. Por ejemplo, es necesario determinar la identidad exacta de los puntos estructurales que dejamos representados con variables: X_1 , Y , Z . La identificación precisa de estos elementos requiere de más investigación, sin duda, pero en cuanto a los nodos X_1 , pensamos que el que domina a SI_2 es I'_1 , y el que domina inmediatamente al sintagma verbal SV_{prin} , es I_1 , ello quizás como producto de un reanálisis (a partir de la estructura más familiar de cláusulas en serie), cuyo efecto ha sido, entre otras cosas, la incorporación del sintagma verbal en el núcleo inflexional. Asumiremos estas ideas, sin tratar de defenderlas aquí, y nos centraremos ahora en otro aspecto de (5) —a saber, los “especificadores”: Z (de SI_1), Y (de SI_2).

Creemos que esta última cuestión es la clave del enigmático causativo *misumalpa*. Pensamos que el susodicho (y todavía hipotético) reanálisis ha dado por resultado la pérdida del especificador de la cláusula dependiente (SI_2), es decir, la desaparición de Y en (5). A consecuencia de esto, el sujeto del verbo causativo, para satisfacer ciertos principios gramaticales relevantes (p.ej., el Filtro Casual), sube al especificador superior Z , al especificador de SI_1 . Así es que el sujeto del verbo de la cláusula dependiente logra ocupar la posición que normalmente ocuparía el sujeto de la cláusula principal. Reproducimos en (10) la estructura de (5), con las modificaciones mencionadas:



En (10), SN, el sujeto del verbo de la cláusula incrustada, SI_2 , aparece en el especificador de SI_1 , la proyección máxima de la inflexión de la cláusula principal, como si

fuera el sujeto de la construcción entera; en esto reside lo excéntrico de la construcción causativa misumalpa.

Existe evidencia a favor de esta idea. En misumalpa existen verbos de “control”, como *walnaka* ‘querer, buscar’, *pumnaka* ‘tener la intención de’, y *aras-talnaka* ‘tratar de, intentar’, etcétera, que requieren que el sujeto de su complemento sea el elemento anafórico PRO y que la inflexión de su complemento sea el infinitivo, como se ilustra en (11):

- (11) (a) Alas [PRO îra-naka] walta-i.
 él [PRO corre-INF] quere-PRS3sg
- (b) Alas walta-i [PRO îra-naka].
 él quere-PRS3sg [PROcorre-INF]
 ‘Él quiere correr.’

La segunda variante con el complemento infinitivo pospuesto al final de la oración representa la forma más usual; pero la forma “básica”, (11a), se oye también (sobre todo, y quizás preferiblemente, cuando el complemento es corto). En cualquier caso, el sujeto del complemento infinitivo es PRO y esto es lo que induce al infinitivo; en otras palabras, en los contextos de control el uso del infinitivo representa una conexión especial entre el sujeto controlado (PRO) y el núcleo flexivo dentro del SI en el que aparecen. El fenómeno de control indica claramente que el sujeto del verbo causativo ocupa la posición SN en (10) es decir, el especificador de SI₁ y, en este sentido, funciona como “sujeto” de la construcción causativa entera, dado que induce al infinitivo cuando está controlado. Esto se ejemplifica en (12):

- (12) (a) Yang walta-yang [PROnawah ât -ing îra-naka].
 yo quer -PRS1sg [PROtigre causa-OBV1sg corre-INF3sg]
 ‘Yo quiero hacer correr al tigre.’
- (b) Alas walta-i [PRO yâ-t-ak îra-niki].
 él quere-PRS3sg [PROme-causa-OBV3sg corre-INF1sg]
 ‘Él quiere hacerme correr.’

Aunque el sujeto controlado PRO induce al infinitivo en SI₁, está conectado con su posición original dentro del sintagma verbal causativo SV_{caus}, y esta conexión se manifiesta en la concordancia: la inflexión obviativa I₂ refleja las categorías de persona y número del sujeto causativo. En vista de que la rama sumu de la familia misumalpa posee el “infinitivo condordante”, la inflexión final I₁ refleja la persona y el número del sujeto del verbo final (i.e., *îra-* ‘correr’), como se ve en los ejemplos de (12). En realidad, la inflexión I₁ es bivalente en el sentido de que está relacionada con dos sujetos; por una parte, el sujeto del causativo induce la morfología infinitiva y, por la otra, el sujeto del complemento verbal contribuye con la concordancia. En esto reside la excepcionalidad de la construcción causativa del misumalpa.

En la rama sumu del misumalpa (representada aquí por el ulwa), el imperativo exhibe el mismo comportamiento bivalente en el causativo, como evidencia el ejemplo de (13):

- (13) Nawah yaka ât -am îr-angh.
 tigre ese causa-OBV2sg corre-IMPER3sg
 'Haz correr a ese tigre.'

El sujeto del causativo (que corresponde a SN (10)) es de segunda persona, en consecuencia induce la concordancia de segunda persona en la inflexión obviativa I₂; al mismo tiempo, el modo imperativo tiene que aparecer en la inflexión del verbo final, como de hecho se aprecia en (13). Sin embargo, a pesar de que el sujeto del imperativo es de segunda persona, la concordancia se manifiesta con la tercera persona. De hecho, esto es lo que se espera si la concordancia depende del sujeto *más cercano*, es decir, el que se encuentra en el SV_{prin}.

4. La semántica del causativo misumalpa

De los datos aportados se desprende que la construcción causativa preferida del misumalpa es la que representamos en (10). A diferencia de la construcción causativa más común que conocemos de otras lenguas, la del misumalpa expresa la causación en un dominio estructuralmente "subordinado" con respecto al dominio que expresa el resultado de la causación; éste último aparentemente se realiza en un dominio estructuralmente superior. No obstante, es importante señalar que esta construcción causativa inusual se comporta semánticamente a la par de la construcción más familiar, la cual, por cierto, también existe en misumalpa aunque su uso es infrecuente. Esta se ejemplifica en (14); hacemos notar que es una construcción de control, cuyo complemento puede extraerse opcionalmente, como se ve en (14b), que de hecho es la forma más usual en misumalpa:

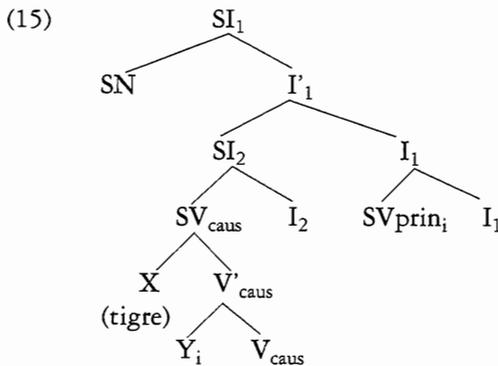
- (14) (a) Yang nawah [PRO îra-naka] ât-ikda.
 yo tigre [PRO corre-INF3sg] causa-PSDO1sg
 (b) Yang nawah ât-ikda [PRO îra-naka].
 yo tigre causa-PSDO1sg [PRO corre-INF3sg]
 'Yo hice correr al tigre. Yo hice que corriera el tigre.'

Es evidente que el constituyente que corresponde al efecto (a saber, el infinitivo subordinado, pospuesto en (b)) es un *argumento* del verbo causativo. Si esta estructura sintáctica es la que semánticamente se acerca más a la descripción del fenómeno de causación, notemos que la construcción preferida del misumalpa no se acomoda bajo esta caracterización: en (10), el verbo que semánticamente corresponde al efecto, en vez de aparecer como complemento del verbo causativo, sintácticamente parece realizarse como el verbo principal.

Sin embargo, dado que (3) y (14) son oraciones sinónimas, al menos con respecto a la relación de causación, ello sugiere que las mismas relaciones sintácticas subyacen en las dos, a pesar de las apariencias. El verbo causativo que hemos analizado en este ensayo, *ânaka* (forma infinitiva del ulwa), tiene dos argumentos internos que corresponden aproximadamente a las nociones de "meta" y "paciente" (o "tema", en la terminología corriente gruberiana). De hecho, *ânaka* es el verbo canónico para expresar construcciones del tipo de "doble objeto" o de "dativo"; además de su uso causativo, es el equivalente misumalpa de los verbos *dar* y *give* del español e inglés,

respectivamente. Ahora bien, en la causativa (menos frecuente) de (14), los dos argumentos internos se realizan de la manera esperada: *nawab* ‘tigre’ corresponde a la “meta” y, como es usual en misumalpa, funciona como objeto directo (en cuanto a la asignación de Caso y concordancia); la cláusula subordinada —es decir, la que denota el efecto— desempeña el papel semántico de “tema” o “paciente”, y conlleva la función gramatical de “objeto rebajado” (i.e., de “chomeur”), de modo que no recibe Caso directo.

Si el causativo preferido del misumalpa tiene la estructura representada en (10), como hemos sugerido, es evidente que sólo uno de los argumentos internos del verbo causativo se realiza abiertamente en una posición sintáctica de complemento, a saber, el que conlleva el papel semántico de “meta” (por ejemplo, *nawab* ‘tigre’ en (3)); representemos este argumento como *x*. Recordemos que el segundo argumento, el “efecto” que representamos con *y*, aparece fuera del dominio estructural del verbo causativo, aunque conserva la interpretación que éste le confiere, el de complemento “tema”. Esta contradicción aparente se resuelve, posiblemente, a través de una relación abstracta que conecta al complemento *y* con la posición SV_{prin} de (10). Supongamos que el argumento en cuestión, o sea *y*, está representado por una categoría vacía en el interior de la proyección del verbo causativo y que recibe su interpretación mediante el vínculo (abstracto) que lo liga al SV_{prin}. En (15) ilustramos las relaciones pertinentes por medio de índices:



Si nuestra suposición es correcta, es razonable pensar que esta relación es la que permite obtener la interpretación semántica; en otras palabras, debe operar un proceso de reconstrucción abstracta mediante el cual SV_{prin} se proyecta en la posición de *y*, lo que produce como resultado natural la consecuencia esperada de que (3) y (14) sean idénticos en la forma lógica.

En suma, las propiedades relevantes que permiten dar cuenta del comportamiento e interpretación del causativo misumalpa son las siguientes: (i) el hecho de que el sujeto del verbo causativo ocupe una posición superior en la estructura, específicamente la de especificador de SI₁; (ii) el hecho de que el dominio del verbo causativo tenga que ocupar una posición desde la que el sujeto pueda subir al especificador y extender su “influencia” sobre I₁; y (iii) el hecho de que el sintagma verbal de efecto

sea interpretado como argumento completivo del verbo causativo, pese a estar realizado como verbo principal.

Cabría suponer que la naturaleza más bien excepcional del causativo misumalpa obedezca al hecho de estar emparentado, al menos históricamente, con las llamadas cláusulas en serie. La similitud entre (9) y (10) sugiere, por ejemplo, que ésta se deriva de aquella a través de un proceso de reanálisis mediante el cual la primera cláusula (la causativa), se incrusta en la segunda, inmediatamente debajo del especificador de SI_1 ; este proceso de reanálisis es lo que ocasiona los comportamientos que hemos observado en el presente ensayo.

5. Conclusión

El propósito de este breve trabajo ha sido el de tratar de dilucidar algunas de las propiedades extraordinarias de la construcción causativa misumalpa que la hacen exótica en comparación con sus contrapartes más familiares de otras lenguas. Por el momento hemos avanzado en la identificación de los elementos que eventualmente nos permitirán conformar una teoría con mayor solidez. La confección de una teoría adecuada involucra una mayor comprensión de procesos tales como el de reanálisis o reconstrucción, en particular sobre la posibilidad de que pueda existir reconstrucción "abstracta" como la que hemos postulado para explicar el hecho de que el SV_{prin} de (10) se entienda como argumento del verbo de SV_{caus} . Aún cuando esta posibilidad no sea obvia, las consecuencias que se derivan de ella sí son intuitivamente adecuadas. El uso de la construcción de cláusulas en serie como recurso para expresar la causación satisface simultáneamente dos requisitos: (i) el principio icónico bien conocido según el cual la expresión lingüística de la causación prefiere que la causa preceda al efecto, y (ii) la propiedad estructural predominante de que el núcleo es final en misumalpa. En cambio, el reanálisis abstracto propuesto satisface la condición de que el sintagma verbal de efecto cumpla la función de argumento interno del verbo causativo.